



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**Sumilla:** *Se resuelve, entre otros:*

- i) Dar por concluida la asignación de funciones de la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles del Programa Nacional de Centros Juveniles, del servidor Angel Julio Guillen Quequezana, realizado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 000136-2025-PRONACEJ/DE, de fecha 3 de julio de 2025, siendo su último día de labores el 4 de enero de 2026; dándosele las gracias por los servicios prestados; y,*
- ii) Asignar al servidor Juan José Roncagliolo Monge las funciones de la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles del Programa Nacional de Centros Juveniles, en adición a sus funciones de asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 5 de enero de 2026.*

**VISTOS:** El Informe N.º 000001-2026-PRONACEJ/UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 000001-2026-PRONACEJ/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; con el objeto de fortalecer la reinserción social de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0185-2025-JUS, publicada el 30 de mayo de 2025 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronacej.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: LWFYE5E





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PRONACEJ; por lo que, es responsable de planear, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 000136-2025-PRONACEJ/DE, de fecha 3 de julio de 2025, se asignó al señor Angel Julio Guillen Quequezana las funciones de la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles del Programa Nacional de Centros Juveniles, en adición a sus funciones de coordinador de la citada Unidad, a partir del 4 de julio de 2025;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 000232-2025-PRONACEJ/DE, publicada el 1 de enero de 2026 en el Diario Oficial "El Peruano", se designó al señor Juan José Roncagliolo Monge en el cargo de confianza de asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, mediante Memorándum N.º 00001-2026-PRONACEJ/DE, de fecha 3 de enero de 2026, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles, comunica a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos que, gestione la conclusión de la asignación de funciones de la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles del servidor Angel Julio Guillen Quequezana, siendo su último día de labores el 4 de enero de 2026; y se gestione la asignación de funciones de la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles, al servidor Juan José Roncagliolo Monge, en adición a sus funciones de asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 5 de enero del presente año;

Que, al respecto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a través de su Informe N.º 000001-2026-PRONACEJ/UGRH, de fecha 3 de enero de 2026, concluye que corresponde dar por concluida la asignación de funciones de la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles del PRONACEJ del servidor Angel Julio Guillen Quequezana, en adición a sus funciones de coordinador de la citada Unidad, siendo su último día de labores el 4 de enero de 2026. Así también, corresponde asignar las funciones de la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles del PRONACEJ al servidor Juan José Roncagliolo Monge, en adición a sus funciones de asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 5 de enero de 2026;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 000001-2026-PRONACEJ/UAJ, de fecha 4 de enero de 2026, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, la conclusión y la asignación de funciones propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles, emita el acto resolutorio mediante el cual, se dé por concluida la asignación de funciones de la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles del servidor Angel

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronacej.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: LWFYE5E





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Julio Guillen Quequezana, siendo su último día de labores el 4 de enero de 2026; así como, asignar al servidor Juan José Roncagliolo Monge, las funciones de la Unidad de Gestión de Seguridad Integral, en adición a sus funciones de asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 5 de enero de 2026;

Que, de acuerdo con lo establecido en los literales m) y s) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función *"Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza"* y *"Expedir resoluciones ejecutivas en los asuntos que le corresponden, conforme a ley"*, respectivamente;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N.º 0185-2025-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la asignación de funciones de la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles del Programa Nacional de Centros Juveniles, del servidor Angel Julio Guillen Quequezana, realizado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 000136-2025-PRONACEJ/DE, de fecha 3 de julio de 2025, siendo su último día de labores el 4 de enero de 2026; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Asignar al señor Juan José Roncagliolo Monge las funciones de la Unidad de Gestión de Seguridad Integral de Centros Juveniles del Programa Nacional de Centros Juveniles, en adición a sus funciones de asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 5 de enero de 2026.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a los servidores citados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles ([www.pronacej.gob.pe](http://www.pronacej.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**FRANCISCO NIVARDO NAQUIRA CORNEJO**

Dirección Ejecutiva

Programa Nacional de Centros Juveniles

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronacej.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: LWFYE5E

